



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1828-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios y cuatro (04) files;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de setiembre de 2018, se AUTORIZÓ a las facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el CONTRATO DIRECTO de los profesionales, como DOCENTE CONTRATADO o JEFE DE PRÁCTICA, en las plazas que quedaron desiertas en el Concurso Público 2018-II convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 2824-2018-UNHEVAL, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.1. DOCENTE CONTRATADO:

- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- ✓ En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional, debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad.
- ✓ En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos:
 - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes.
 - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2. JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO, deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- ✓ Tener grado académico de Bachiller.
- ✓ Tener título profesional conferido por una universidad.
- ✓ Constanza de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.3. EN AMBOS CASOS, NO PODRÁN SER PROPUESTOS LOS PROFESIONALES QUE;

- ✓ Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- ✓ Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- ✓ Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con el Oficio N° 0515-2018-UNHEVAL-FCA-D, dirigido al Vicerrector Académico, manifiesta que en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 03.SET.2018, en mérito a la Resolución N° 169-2018-UNHEVAL/FCA-CF, se resuelve aprobar el contrato directo por invitación de los docentes y jefes de práctica, para la sede central y sección descentralizada-La Unión de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para el año académico 2018-II, a partir del 11.AGO.2018 al 31.DIC.2018, con la finalidad de no entorpecer las labores académicas en el presente semestre II-2018;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 3203-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión y conformidad legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1130-2018-UNHEVAL/AL, entre otros, indica que del contenido de la resolución se tiene que la propuesta que realiza el Consejo de Facultad es por cuanto ha sido declarado desierta las plazas convocadas para el concurso de plaza docente y revisado los files de los profesionales propuestos se tiene que el Ing. Eduardo Manuel Ruiz Marmadillo, no tiene Grado de Magister, pero si tiene 05 años de experiencia; la Ingeniera Eva Orizano Ponce si cumple con ostentar el Grado de Magister pero no tiene 05 años de experiencia profesional teniendo en cuenta su inscripción al Colegio de Ingenieros; Ing. Immer Mateo García Escobal, no tiene Grado de Magister ni 05 años de experiencia profesional; SE APRECIA QUE NINGUNO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS COMO DOCENTES CONTRATADOS CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS LEGALES PRECISADAS, SIN EMBARGO, ATENDIENDO A QUE A LA FECHA ESTAMOS PRÓXIMOS A CULMINAR EL PERÍODO LECTIVO 2018-II, CORRESPONDE QUE SE LES CONTRATE. Que respecto al Ingeniero Jack James Noreña Noya, propuesto como Jefe de Práctica, se precisa que el mismo cumple los requisitos para ser contratado como Jefe de Práctica; respecto a la Colegiatura se deduce que el Director de Departamento o ha verificado el mismo y bajo un principio de confianza se debe considerar que la profesional propuesta se encuentra hábil en el ejercicio profesional; POR LO QUE SE CONSIDERA QUE DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PROFESIONAL. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas"; concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, debe de procederse que su despacho tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL; por lo que debe disponerse la contratación directa de los profesionales propuestos y cuyas plazas guardan concordancia con lo aprobado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10540-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el CONTRATO directo de los profesionales Ing. EDUARDO MANUEL RUIZ MARMANILLO, Mg. EVA ORIZANO PONCE e Ing. IMMER MATEO GARCÍA ESCOBAL, en la categoría **DC B2**, para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, a partir del **27 de agosto al 31 de diciembre** de 2018; propuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias con la Resolución N° 0169-2018-UNHEVAL/FCA-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **APROBAR** el CONTRATO directo del profesional JACK JAMES NOREÑA NOYA, como JEFE DE PRÁCTICA a Tiempo Completo, 40 Horas, para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, a partir del **27 de agosto al 31 de diciembre** de 2018; propuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias con la Resolución N° 0169-2018-UNHEVAL/FCA-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control los files de los profesionales contratados para los fines pertinentes.
- 4º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FCA-EPIA
DASA-DIGA-DUPyP
URPyC-UEyC
File
Archivo